LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2942...BUENOS AIRES, SABADO 16 DE MARZO DE 1833.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos.........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,
First vessel after Brig Fairy.

The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Brig IRIS, 105 tons register James Pagar, having already engaged one half of her cargo *will meet with quick despacth.* For freight of dry hides or bales, or passage having good accomodations, please apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
18 No. 88 calle de la Piedad.

FOR NEW-YORK,

THE coppered and copper fastened Brig ORIENT, of New-York, captain Richard H. Ellis, well known in this trade, will commence loading for the above port within a few days and meet with quick despatch For freight or passage, having excellent nd commodious accommodations, apply to her captain or the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca.
No. 66 calle de Belgrano.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

El hermoso bergantin Americano ORIENT, su capitan Ricardo H. Ellis forrado y clavado en cobre, y bien conocido en esta carrera, empezará á cargar para dicho destino dentro de poco dias y se despachará con brevedad: admite flete y pasageros para los que tiene comodidades escelentes Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á su capitan ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredoros Marítimos
No 88 calle de la Piedad.

Para Soriano, y Mercedes.

Dará á la vela el Viernes ó Sábado de la presente semana, la muy velera y acreditada balandra *FLORENTINA*, la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasageros, ocurriendo á la casa de

José Maria Giadaz y Ca
f 20 Calle de la Reconquista No. 32.

FOR BALTIMORE.

Will be despatched without delay the fine new fast sailing copper fastened and coppered Brig *Baltimore*, captain Copeland; can take the Bulk of 100 Bales at a moderate freight [illegible] even change her destination for New York or Philadelphia should this amount of freight offer. For further particulars please apply to Mr. John Langdon, or

RICHARD SUTTON, JUN.
Licensed Ship Broker,
f 10 tfc Calle de la Piedad No. 77.

PARA BURDEOS.

El muy velero bergantin frances *NOUVEAU PERSEVERANT*, surto en Montevideo, su capitan Metayer, saldrá para dicho destino el 15 de Abril próximo. Todavía puede admitir dos mil cueros. Los que gusten cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene dicho buque escelentes comodidades, pueden ocurrir á

BLANC Y CONSTANTIN,
m 12 6p Calle de la Paz No. 11.

¡Semilla de alfalfa superior y á prueba

LA hay de venta por mayor y menor, en la calle de Cangallo No. 252: los que se interesen podrán ocurrir á todas horas. m 6 8s

SE ALQUILA.

EN uno de los mejores parages para cualquier negocio, una tienda recien concluida de edificarse, con armazon y vidrieras ó sin él. En la calle del Perú nú [illegible] darán razon. m 6 tfs

Se fleta, ó se contrata para cualquier puerto,

El velero, nuevo, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin frances NANINE, de 150 toneladas, su capitan Tribon. se hallará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conduciria para cualquier puerto. Es buque de muy poco calado, no demandado *cargado* mas de diez pies de agua, y de consiguiente recibirá todo su cargamento en balizas interiores. Para tratar veanse con sus consignatarios los señores Beltram, De Lisla y Ca., ó con

HORNE Y ALZOGARAY.
Corredores marítimos de No.
e 19 Calle de la Piedad No. 88

FOR LIVERPOOL.

Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowan master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed ship Brokers.
m 6 N. 88 calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,
Admite solamente pasageros.

La muy velera fragata americana SHENANDOAH, forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de Abril, y tiene escelentes comodidades para pasageros ó una familia. Para tratar, ocúrrase á los señores Hodgson y Robinson, ó al capitan en la casa de la señora Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.

m 15 tfc

FOR HAVANA,
Passage only.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, capt. A. M. Rose; she has excellent accommodations for a few passengers or a family. Apply to Hodgson & Robinson, or to the capt. at Mrs. Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo,

m 14 tfc

AVISO

EL escritorio de Lafone, Robinson y Ca se ha trasladado al No. 87 calle de la Florida, casa del señor Consul General de Francia. m 13 tfc

CONSULADO GENERAL DE FRANCIA.

DESDE el 2 del presente mes de Marzo, las oficinas de la Cancilleria de este Consulado General serán trasladadas provisoriamente á calle de la Esmeralda número 36.—Buenos Ayres, 1 de Marzo de 1833. m 2 tfg

SE NECESITA,

UNA cocinera y una mucama para el servicio de una familia estrangeras. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 54.

m 13 6p

¡QUE BRILLANTE BARATILLO!

SE ha abierto en la calle de la Plata número 67, en la primer cuadra de la plaza de la Victoria para el campo, á mano derecha, en una tienda chica, que se halla entre la puerta cochera y la esquina:

Chaquetones á 10 ps.
Id. mejores á 12 ps. 4
Chaponas de muy buen bayeton y perfectamente bien hechas á 14
Id. de bayeton cordoncillo ó asargado á 18 pesos.
Paños superfinos y cotones elegantes para pantalones á 30 ps.

Un surtido general de ropa hecha, paños cotones para chalecos, todo á precios sumamente equitativos. m 14 3p

AVISO.
A los carpinteros.

EN la carpintería y tornería de Roberto Forsyth, calle de la Piedad No. 174, hay para vender de 60 á 70 juegos de pilares para cajas de todas clases, que se venden en cantidades al gusto del comprador, [illegible] un precio muy equitativo.

Tambien tiene para vender prensas de banco y de mano, y algunos corruchos redondos.

Toda clase de ferrería hecha con la mayor prontitud y á precios muy moderados.

m 15 tfc

SE VENDE,

UN armazon hermoso y completo, (de almacen de abasto) con vidrieras, mostrador, pesas, balanzas, toldo, escalera &a., en un precio ínfimo, en la calle de Venezuela No. 70. m 15 3p

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

Vino legitimo de Madeira,

AÑEJO de la mejor calidad, gusto y color, hay á venta unos pocos cajones á precio sumamente bajo y equitativo, en la casa No. 41 calle de la Victoria. m 9 tfs

PRECIOS CORRIENTES, POR MAYOR.

Buenos Ayres, Marzo 15 de 1833.

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Aguardiente de España de 34 grados	pipa			1000	
Id de Francia de 24 á 25 id.	»	650			
Id. id. Anisado	»	780			
Id. Coñac de Francia de 20 gdos.	galon	7			
Id. Caña de la Havana de 20 gdos.	pipa	450			
Id. id. del Brasil de 20 á 21 gdos.	140glones.	454			
Aceite de comer, en pipa	arroba	28			
Id. id. en botijuelas	botijuela	24			
Id. de Francia, en botellas	docena	28		11	
Id. de Linaza	galon	4	6		
Aceitunas de España	bota. chica	1			
Acero	quintal	80			
Agua raz	galon	9		5	
Almendras sin cascara frescas	arroba	34			
Almidon de Mandioca	»	16			
Id. de trigo....(no hay)	»	18			
Anis en grano de España	quintal	20			
Arroz de la Carolina	arroba	12			
Id. de Brasil	»	10			
Azafran de España	libra	37			
Azucar de la Havana, blanca. no hay	arroba	24			
Id. id. terciada	»				
Id. del Brasil blanca	»	18			
Id. id. terciada	»	16			4
Azogue (no hay)	quintal				
Alquitran de N. A.	barrica	20		25	
Id. de Suecia	»	60			
Bacaláo	quintal	25		30	
Becerros	docena	120		200	
Brea del Norte A.	barril	20		22	
Cacao de Guayaquil.	quintal	55			
Id. del Brasil	»	30			
Café	»	125			
Carbon de Piedra.....(abordo)	tonelada	60			
Canela fina	libra	35	4		
Canelon	»	1	4		
Cera blanca en pasta	»	2		3	
Cerveza en botellas inglesa	docena	12			
Id. elaborada en el pais	»	10			
Cigarros de la Havana	millar	06		140	
Carne Salada de N. A.	barril			95	
Ciruelas en cajoncitos	arroba				
Cobre en galapagos (no hay)	quintal				
Id. en planchas	»	350		400	
Comino	»	88	4		
Estaño	libra	2			
Esteras de Esparta de Cataluña	50 varas	60			
Id. de la India	yarda	3		4	
Fierro en barra	quintal	20			
Id. en chapa		30			
Id. en arcos		28		30	
Ginebra de Holanda de 20 grados	pipa	650			
Id. id. en frasquera	fraqu			20	
Id. de Norte America	pipa	610			
Galleta de Norte America	barrica	50			
Garbanzos de España	arroba	15			
Harina de Norte America, nueva	barrica	140		150	
Hilo acarreto	quintal	120		180	
Hoja de Lata	cajon	75		100	
Jabon de España	arroba	10			
Id. amarillo de Norte America	cajoncito	8			
Jarcia	quintal	40		60	
Lonas de primera	pieza	75			
Lonetas	»	40			
Laton amarillo (no hay domanda)	libra				
Licores en botellas	docena	21		0	
Mantequilla (muy atido)	libra				4
Madera Pino	1000 pies	160			
Id. roble	»	250			
Id. Vigas del Brasil	viga	25		30	
Marroquinos	docena	100	4	120	
Miel de Caña	galon	1			
Pasas de Malaga	cajoncito	16			
Papel floreto Español	resma	18			
Id. medio id.	»	14			
Id. floreto Genoves	»	13			
Id. medio id.	»	12			
Id. de Estraza español	»	3	4		

ARTICULOS.	POR	PRECIOS de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Pimienta	arroba	18		20	
Plomo en rollos	quintal	40			
Id. en municion	»	40			
Pavilo	arroba	40		50	
Quesos de Norte America		2	4		
Id. Holandeses		25			
Sal de Cabo Verde	fanega	15			
Sillas, Norte Americanas, finas	docena	250		300	
Id. id. ordinarias,	»	130		150	
Tocino salado	barril	120			
Tabaco negro del Brasil	arroba	48		50	
Id. en hoja de Virginia	quintal	70			
Id. de mascar de id.	arroba	25			
Té perla	libra	8			
Id. negro	»	4			
Tafiletes	docena	100		150	
Tintas añil de Guatemala	libra	12		28	
Id. albayalde	arroba	11		12	
Id. palo campeche	quintal	10		12	2
Velas de Esperma	libra	2		2	4
Vino de Languedoc	pipa	300			
Id. de Cataluña	»	320			
Id. de Cicilia	»	320			
Id. de Burdeos	2 cascos	300			
Id. id. en botellas	docena	20		30	
Id. de Malaga, dulce	pipa	440			
Id. id. seco	»	480		500	
Id. de Frontiñan	docena	24			
Id. de Champaña superior	»	50			
Vinagre. de yema	pipa	350			
Yerba del Parnagua	arroba	5		11	
Id. de Canguazú	»	14		16	
Id. de Rio Grande, fuerte	»	6			
FRUTOS DEL PAIS.					
Astas, todos de novillos grandes	millar	850		900	
Id. de vaca	»	300		350	
Aceite de pié de buey	arroba	13		15	
Aguardiente de Mendoza	barril	60			
Cueros secos de novillo de peso 28 lib.	pesada	30		31	
Id. id. mitad novillo y mitad vaca, 26 libras	»	29		30	
Id. vacunos salados de 60 libras	»	23		24	
Id. bagual	cuero	6	4	7	
Id. de carnero con lana	docena	9		9	4
Id. de Nutria	»	40		44	
Id. de chinchilla	»	29		30	
Id. de vicuña	cuero	8	4	9	
Carne tasajo	quintal	13	4	14	
Clin larga	arroba	27		28	
Id. corta y larga	»	16		17	
Harina	quintal	20			
Lana de carnero	arroba	8	4	9	
Mulas manzas	una	100			
Plumas de avestruz suelta	arroba	15		10	4
Id. id. larga negra, tejida	libra	1	6	2	
Id. id. blanca, larga	»	2	4	3	
Id. id. corta, blanca, tejida	»	10		12	
Sebo, en rama	arroba	7		7	4
Sal de Patagones	fanega	8		9	
Suelas de Corrientes	una	40		44	
Id. del Tucuman	»	22		26	
Tabaco de Corrientes	arroba	38			
Id. del Paraguay	»	44		50	
Velas de Sebo	»	18			
Yerba del Paraguay	»	48			
Novillos para matadero	res	42			
Vacas para id.	»	36		38	
Novillos para saladero de 2 años para arriba	»	30			
Vacas para saladero de 3 años	»	19		23	
Ganado al cortar	»	16			
Terneros de la yerra pasada	»	20			
Id. de esta yerra	»	9			

Fondos Publicos

Billetes del 6 por ciento, ... á 43
Id. del 4 por ciento, ... proporcionalmente
Acciones del Banco, ... 145

Corriente de Cambio.

Francia por peso, ... á 73
Londres » » ...... poniques. 7
Estados Unidos 6 7
Rio Janeiro, ... premio. 320
Montevideo, ... 7 2 por patacon
Descuento de Letras ...... 2 por ciento mensual.

Especies Metalicas

Onzas de Oro Españolas, ... $122
Id. id. de la Patria.. 110
Pesos fuertes Españoles 7 4
» » de la Patria 7 2
Patacones 7 3
Plata macuquina cordon de rostro 7 1
Idem cortada 6 6

Oro en pasta ...... 5 2 a
Plata en barra 5
Id. en piña, ...

ESTERIOR.

ESTADO ORIENTAL.

Mensage del gobierno á la apertura de las Cámaras el 6 del corriente.

SEÑORES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

[Continúa.]

Las circuntancias del pais exigieron que los ciudadanos prestasen sus servicios personales, en sus respectivos domicilios: se organizaron en consecuencia, las milicias urbanas, dando á las de la capital el arreglo mas adecuado á las necesidades públicas. Los cuerpos urbanos contribuyen hoy á hacer la guarnicion de la capital; y el gobierno tiene la satisfaccion de anunciaros que los ciudadanos prestan este servicio animados del mejor espiritu, y del convencimiento íntimo de cuanto importa que á ellos mismos esté confiada la seguridad pública.

Guiado el ejecutivo por un ejemplo de conveniencia general, dispuso que se cumpliese la ordenanza respectiva, haciendo matricular á todos los individuos que por ella deben estarlo; y sacando de este paso algun provecho, en las dificiles circunstancias del país, ordenó que todos los individuos matriculados, se enrolasen para el servicio de milicias, formando de ellas dos compañías, que se hallan en el mejor pié, al mando del capitan de puerto, y cuyo servicio les está designado del modo mas conveniente. Se han creado, en consecuencia, las plazas veteranas que eran necesarios para dichas compañías.

Llamado el ejército de línea á defender nuestras fronteras amagadas, y á reprimir los atentados de los rebeldes, la ley de 2 de Marzo de 1831 ha sufrido por esta causa una alteracion notable; pues en vez de hacer el servicio de la policía la fuerza de línea, como ella lo dispone está hoy confiado aquel servicio á las milicias departamentales, que se han enrolado en número suficiente, y que desempeñan satisfactoriamente este encargo.

Otras medidas discrecionales ha adoptado el ejecutivo, en uso de las facultades que le confiasteis, que no pueden tener lugar en el presente Mensaje, y de las que se os instruye separadamente con las copias de los acuerdos y decretos de que ellas constan, estando pronto el ministerio á dar las esplicaciones que se le pidieren.

El peligro de la patria hace, sin duda que sea preciso adoptar otras medidas extraordinarias; pero antes de llamar a este punto vuestra atencion, el ejecutivo os dará cuenta del estado actual de los diversos ramos de la administracion.

La policía que como queda dicho, se sirve hoy por las milicias departamentales, y en la capital por un cuerpo de celadores, ha desempeñado cumplidamente sus encargos; pero la esperienci ha enseñado que su actual organizacion adolece de algunos defectos, que interesa mucho mejorar. Este ramo es susceptible de mucha mas accion y puede hacer servicios mucho mas importantes, si se le dá un centro comun del que partan, con perfecta uniformidad, todas las medidas de utilidad general, lo que tambien proporcionará la ventaja de que la accion de este departamento segunde inmediatamente la del gobierno, y se ejerzan ambas con mas uniformidad: El ejecutivo semeterá oportunamente á vuestra deliberacion un proyecto que comprenda las mejoras que el ramo demanda.

La Providencia se ha dignado librar á la nueva república de la plaga desoladora, con que en los dos años anteriores, especialmente en el último, ha aflijido las rejiones del otro hemisferio, y á algunas comarcas del nuestro. La proximidad del mal hizo temer fundadamente al gobierno que penetrase en nuestro territorio, y en cumplimiento de su deber, adoptó todas las medidas sanitarias, que creyó convenientes aunque algunas cedieron en leve perjuicio del comercio, como es indispensable en casos semejantes: su adopcion fué de acuerdo con el gobierno de Buenos Ayres: y es satisfactorio informaros que aquellas autoridades prestaron la mas activa cooperacion para prevenir los estragos del *Cólera Morbus.*

Al poner en práctica el ejecutivo la ley que estableció y reglamentó el consejo de hijiene pública, ha tocado inconvenientes para su exacta ejecucion. Sin embargo ha procurado sobreponerse á ellos, para que la salud pública reportase las ventajas que la institucion le promete, pero es indispensable que aquella ley sufra algunas alteraciones; el gobierno las propondrá oportunamente á vuestro exámen.

La educacion pública ha sido uno de los objetos de preferente atencion para el ejecutivo, aun en medio de los muchos, y gravísimos que lo rodean. La enseñanza de las primeras letras ha recibido un impulso notable, tanto en el aumento de las escuelas para niños de ambos sexos, sobre todo en los pueblos de la campaña, cuanto en las mejoras que se ha procurado hacer en los métodos, y en el sistema general de enseñanza. El gobierno prepara nuevos reglamentos, para regularizarla: y se lisonjea de proporcionar á este ramo importante, los adelantamientos de que es susceptible, y las mejoras que exigen los progresos de la poblacion.

La ley ereccional de una aula de latinidad, ha recibido tambien mayor estension. El gobierno deseoso de no malograr los frutos que en ella recogió la juventud, ha fundado con calidad de provisoria, una aula de filosofía, donde los jóvenes que cursaron la de latinidad, puedan continuar sus estudios. El establecimiento de esta aula fué sancionado, por una de las cámaras, en un proyecto sobre el plan general de estudios, y el ejecutivo espera que obtendrá la de la otra, para que pueda producir todos sus efectos.

Apesar de los enormes gastos extraordinarios á que tiene hoy que atender el tesoro de la nacion, por consecuencia del estado político en que esta se halla; el gobierno ha dado una especial proteccion al culto haciendo para este objeto importante las erogaciones que le ha sido posible; y auxiliado por el celo de los párrocos y por la piedad de los fieles, tiene la satisfaccion de anunciaros que se levantan templos y refaccionan otros en varios de los pueblos del estado; y que los ministros del culto llenan con actividad los deberes de su ministerio.

La poblacion y riqueza del pais, cuyo aumento os anunció con placer el ejecutivo en su Mensaje anterior, ha sufrido necesariamente un retardo en sus progresos, á causa de los trastornos ocasionados por la rebelion y de los temores que ella ha inspirado. Sin embargo, algunos adelantos se han hecho, y el ejecutivo debe mensionar especialmente el incremento notable de poblacion y capitales que ha recibido el nuevo establecimiento de Tacuarembó y las tierras adyacentes. Este establecimiento, á mas de las ventajas que promete por el lado de la poblacion y la riqueza, es tambien importante si se considera el servicio que puede muy pronto hacer de guardar la frontera multiplicando sobre ella una poblacion que defienda sus propios intereses.

La antigua colonia de Cuareim ha dejado de existir, el gobierno que ha puesto ya en accion los medios de diseminarla en los diferentes departamentos del estado, en los que esos brazos imprimirán mayor impulso á la industria, se lisongea de haber contribuido por este paso, aunque indirectamente, á la consolidacion de la paz doméstica.

Los trabajos de la comision topográfica, que el gobierno ha considerado como auxiliares poderosos para el establecimiento de su sistema de hacienda, han satisfecho hasta ahora sus esperanzas. Este instituto que el ejecutico espera consolidar en el presente periodo legislativo, ha ayudado poderosamente á los tribunales, para la decision de los numerosos negocios que giran ante ellos sobre tierras públicas y de particulares, y por este medio, como por otros, ha servido de garantia á las propiedades territoriales; producirá sin duda, grandes ventajas á la fortuna pública descubriendo cada dia las fuentes fecundas de la riqueza rural.

Las comisiones del catastro de cuya creacion os hallais instruidos, no pudieron ejecutar sus trabajos simultáneamente, á causa del estado inquieto en que se hallaba la campaña, pero actualmente recorren ya todos los departamentos del estado; y ejecutan sus importantes trabajos auxiliados por los jefes políticos, alcaldes y demas funcionarios publicos á quienes se ha ordenado que presten á dichas comisiones la mas eficaz cooperacion.

Entre los objetos importantes que el gobierno se promete conseguir por medio de sus trabajos, cree deber anunciaros uno á que sin duda llamará especialmente vuestra atencion en el presente periodo. La admistracion en los departamentos consume una parte de las rentas públicas que en manera alguna guarda proporcion con los ingresos que ellos proporcionan al tesoro. El gobierno cree que obteniendo por medio de las comisiones un conocimiento exact de las propiedades territoriales, podrá tener una base fija de que partir para proponer á vuestra sancion el establecimiento de lijeros impuestos sobre aquellas propiedades, que recaudados en los respectivos departamentos hayan de destinarse exclusivamente para atender á su propio fomento, y á sus necesidades locales. El gobierno desenvolverá por extenso esta idea cuando os presente un proyecto sobre el particular.

El estado actual del tesoro reclama imperiosamente vuestra atencion; y el ejecutivo os instruirá de él con toda la franqueza que su deber exige, como tambien de las medidas adoptadas por el ministerio de hacienda.

Los esfuerzos del gobierno en el año anterior habian extinguido casi toda la deuda exigible, y desembarazado al tesoro de las penurias en que se hallaba antes de Noviembre de 1831. La regularidad que se introdujo para los pagos, el órden que se estableció en las oficinas, la religiosidad en cumplir los compromisos, dieron muy pronto al gobierno un crédito cuya importancia conocia demasiado para usarle indiscretamente. Asi es que no quiso jamás echar mano de este poderoso recurso, mientras el país marchó en circunstancias ordinarias. Pero las dilapidaciones escandalosas de los anarquistas, los enormes gastos extraordinarios que pesaron sobre el tesoro, para crear y sostener el ejército que nos libró de la anarquia, obligaron al ejecutivo á hacer uso de su crédito. Desde los primeros ensayos se conoció que él estaba bien establecido, y el gobierno tuvo la satisfaccion de ver que sus letras y pagares corrian en la plaza con el mayor aprecio. Fácil hubiera sido el auxilio del crédito, usado con circunspeccion y tino desembarazar al tesoro aun de aquellos crecidos gastos y llenar todos los compromisos adquiridos en la primera campaña de la Constitucion y así se lo prometió el ejecutivo.

Pero el nuevo estado de peligro en que la República se halló y halla, segun acaba de manifestar el gobierno, el armamento que ha sido necesario hacer con este motivo, han vuelto á recargar al tesoro con erogaciones extraordinarias, que el pais no puede soportar; y que sin embargo es indispensable hacer, so pena de que la República venga á ser la presa de los traidores. El gobierno sin arredrarse por la magnitud de los obstáculos, ha procurado hacer frente á gastos tan considerables y no lo ha sido poco dificil hallar los medios de realizarlo en su mayor parte sin abusar con imprudencia de su crédito: así es que en medio de la crísis pecuniaria en que nos hallamos, las letras y pagares del gobierno se han solicitado en el mercado con igual estimacion que las mejores firmas de los negociantes; hecho que pudiera llamarse un fenómeno en las presentes circunstancias sino se supiera cuan sólidamente establecen el crédito los ejemplos repetidos de una constante religiosidad en los pagos.

En la actualidad y de pocos dias acá, el Gobierno ha tenido el pesar de ver decaer en cierto modo la estimacion de sus letras: pero este accidente perjudicialísimo, es esclusivamente debido á los temores que se suscitaron últimamente, de que algunos de los actos y contratos del Ejecutivo, serian anulados por vosotros. Su aprobacion solemne, no lo dudeis, nos hará recuperar la confianza, el crédito, la fuente de los recursos.

Consecuencia necesaria de esta crisis es el aumento de la deuda exijible; pero el Gobierno prepara medidas, que ayudadas por vuestro auxilio respetable, le pondrán en est do de pagar en muy breve tiempo todo lo que se debe de los gastos ordinarios; y le permitirán atender con mas desahogo a los extraordinarios.

Tantas y tan cuantiosas erogaciones, cuando las rentas todas no llegan á cubrir los gastos ordinarios, han exijido la adopcion de algunas medidas que pudieran proporcionar los recursos mas urjentes: medidas que el Ejecutivo estaba facultado para adoptar, y de las que separadamente os instruirá en oportunidad.

Sin embargo, no puede pasar en silencio una que, al paso que ha proporcionado al tesoro un ingreso considerable, era reclamada por principios de utilidad jeneral, sobre todo por la necesidad de asegurar las propiedades que consisten en ganados, y que son las mas valiosas del Estado. Habla el Ejecutivo del decreto de 13 de Diciembre último, por el cual se ordenó el reconocimiento y marcacion de todos los cueros que se introduzcan al mercado, estableciendo al efecto una oficina donde se verifiquen aquellas operaciones, como tambien un corto derecho para costear sus gastos. La recaudacion de este derecho fué despues cedida á particulares, por un contrato formal en los terminos que aparece de los documentos que en copias autorizadas, se os presentarán.

Como el decreto envolvia en sí la creacion de un nuevo impuesto, el Ejecutivo, apesar de hallarse envestido de todas las facultades necesarias no le sancionó de un modo difinitivo, sino que lo hizo con sujecion á la aprobacion del Cuerpo Lejislativo; y en el contrato celebrado con los particulares se acordaron los medios de abonar las sumas adelantadas, en el inesperado caso de vuestra desaprobacion. Las razones de utilidad pública en que se apoya esta medida y las ventajas que de ella debe reportar el pais, son ya conocidas de vuestra Comision Permanente á quien el ministerio llamado á dar esplicaciones, dió todas las que podian desearse. Ella os instruirá acerca de este negocio, sin perjuicio de que el Ejecutivo lo someta oportunamente á vuestro exámen y decision, con las reclamaciones á que ha dado lugar, todo lo demas que á él diga relacion.

El Gobierno ha enajenado, por título de venta, una parte de los solares que se hallan inmediatos al muelle, en parajes que no son necesarios para el servicio público haciendo antes delinear la calle que debe formarse. En esta enajenacion ha procedido el Gobierno sin lastimar la ley de 17 de Marzo de 1831.

La experiencia demostró al Gobierno que no era conveniente la existencia en la Colonia de la receptoria jeneral del Uruguay y por decreto de 1. de Diciembre último se trasladó á las Higueritas, con arreglo al artículo segundo de la ley de 17 de Octubre de 1829. Dicha trasladacion empezó á tener efecto el 1. de Enero del corriente año. Por decreto tambien de 1. de Diciembre del año anterior se ha establecido una receptoría en el pueblo del Salto con dependencia de la jeneral del Uruguay; y se dispuso q' todos los demas puntos de aquella costa, sean vijilados por destacamentos del resguardo. El Ejecutivo cree que estos arreglos han contribuido á asegurar la mas exacta recaudacion de los derechos en la frontera del Uruguay.

No sucede lo mismo con los que se recaudan en la frontera del Brasil, y el gobierno siente anunciaros que, en la actualidad es sumamente insegura la recaudacion, á causa de los trastornos que sufrió la campaña, y de los que hoy causan en aquella frontera los planes de los rebeldes refugiados en la provincia limítrofe. El Gobierno procurará por todos medios, remediar este mal, y evitar que se defraude al tesoro de sus rentas.

Por el ministerio de la guerra se han acordado, con calidad de provisorias, algunas cortas pensiones, á las viudas de los oficiales que han perecido defendiendo la causa de la Constitucion y las leyes. El Gobierno cree que este es un deber de justicia, cuyo cumplimiento por su parte tendrá un efecto saludable y moral: espera pues, que el Cuerpo Legislativo, á cuya decision sugeta este negocio, pondrá á dichas pensiones el sello de su aprobacion.

(*Continuará.*)

INTERIOR.

SALA DE RR.

Sesion del 13 de Marzo.

Continua el debate pendiente en la anterior sesion.

Sr. Anchorena. El asunto que discute V. H., es ciertamente de importancia, pero en la opinion del que habla no es dificil ni peligrosa su resolucion. Luego que se precise y determine el verdadero punto en discusion, desaparecerán esos temores que se han indicado sobre materia de jurisdiccion, igualmente de que se compliquen ambas autoridades eclesiástica y civil; que se haga ilusoria la dispensa civil. Sobre este objeto asentaré varias proposiciones que son otras tantas verdades, y en las que varios señores Representantes, segun se han pronunciado en la sesion anterior, estan conformes.

Primera proposicion. Es incuestionable que el matrimonio debe considerarse bajo dos respectos, como contrato civil ó como sacramento, como lo primero está sugeto á las leyes civiles, y estas han podido determinar las personas que lo contraigan, prescribir formas, ampliando ó restringiendo: como lo segundo, las leyes eclesiásticas han podido prescribir las formas y condiciones religiosas. Segunda proposicion. Los impedimentos civiles, á la autoridad civil toca dispensarlos, como los eclesiásticos á la autoridad eclesiástica.

Tercera proposicion. El poder eclesiástico y sus leyes, de ningun modo están en contradiccion con el poder civil y sus leyes.

Cuarta proposicion. Las leyes civiles no solo protejen el cumplimiento de las leyes eclesiásticas, sinó que lo prescriben, e imponen penas á los infractores.

Quinta proposicion. Los encargados de la administracion de las leyes eclesiásticas, en el estado ó en la provincia, como ciudadanos, están sugetos á las leyes civiles y no pueden eximirse de su cumplimiento, y al contrario, ellos son los primeros que deben dar ejemplo de obediencia y respeto a ellas.

Sexta proposicion. El reconocimiento y egercicio de estas verdades e una garantía para las leyes civiles, y para la religion.

Sentadas estas proposiciones que son incuestionables, me contraeré al proyecto de la comision, y al dar mi opinion probaré que no hay temor de que se susciten los males que se indicaron por el señor Representante que hizo oposicion, que tampoco debe temerse que se compliquen ambas autoridades, ni se haga ilusoria la dispensa de la autoridad civil. Probaré tambien que el pronunciamiento de la Sala con este motivo es útil y necesario. Satisfaré, como pueda, algunas dudas que se han propuesto en la materia.

El primer argumento que se ha hecho en oposicion al proyecto, es decir, que si la autoridad civil dispensa la disparidad de creencia para contraer matrimonios, sucederia, el desórden, porque entonces los aspirantes ó pretendientes ocurririan al parroco y este podria hacerlo sin esperar la dispensa que debian obtener de la autoridad eclesiástica, esto no es exacto. Desde el momento que esta disparidad de creencia, no solo sea un impedimento por las leyes civiles, sino por las eclesiásticas, con solo la dispensa de la civil, aun no estaria en aptitud de casarse ni el párroco lo podria hacer, porque aun seria preciso la dispensa de la autoridad eclesiástica, y la autoridad civil se halla en el deber de exigir el cumplimiento de estas leyes. De consiguiente este acto siempre está bajo la proteccion de la autoridad civivil; y asi es que, siendo esto asi, no debe haber el temor que se indicó, y si sucede tal desórden, no será efecto de la dispensa de la autoridad civi, sino por la desobediencia de los pretendientes que quieran atropellar las leyes.

Otro argumento que se ha hecho es, que se haria ilusoria la dispensa de la autoridad civil y podrian complicarse ambas autoridades. Señores es preciso fijarse en el proyecto de la comision. Esta no deroga la ley que impone este impedimento; la comision autoriza al gobierno para que dispense el impedimento, que el Gobierno ó la Sala sea el que debe dispensar el impedimento civil, es incuestionable, porque *illius est tollere, cujus est ponere.* Porque la dispensa de las leyes civiles á la autoridad civil compete, como las eclesiasticas á la autoridad eclesiástica. He aquí que es incuestionable, que la Sala puede dispensar, mas la Sala desde ahora no deroga la ley, sino autoriza al gobierno para que use de esa atribucion, y desde que esto hace, debe imponerse que el Gobierno obre con toda discrecion, que no se haga ilusoria su dispensa. Si por ejemplo el Vicario Apostólico no tiene facultad para dispensar, y el gobierno cree conveniente hacer la dispensa, el gobierno ocurrirá á la corte de Roma para que provea de un medio por el cual se obtengan estas dispensas, bien facultando á su Vicario, ó bien de otro modo. Por lo que se vé que puede autorizarse muy bien al Gobierno para que dispense este impedimento, sin que haya temor de que se haga ilusoria la disposicion de la Sala ni tampoco el uso que el Gobierno puede hacer de esta autorizacion. Tampoco debe temerse que se compliquen ambas autoridades, siempre que ambas autoridades obren en la línea de su jurisdiccion, y no quiera una ponerse en choque con la otra; que ambas autoridades obren por los principios de conveniencia ya civil, ya política que no estén en contradiccion con los dogmas y con los principios de la religion; porque como he asentado en una proposicion, el poder eclesiástico no puede estar en contradiccion con el poder civil, ni este con aquel: al contrario, este es su protector; este tiene leyes por las cuales se obliga á hacer respetar las leyes eclesiásticas. Esta autorizacion tambien es útil y necesaria. Se ha alegado en contra de esto, el desuso en que ha estado la jurisdiccion civil á este respecto. Señor, antes no eramos mas que una colonia, una fraccion de una nacion en que las autoridades subalternas de la monarquia Española no creerian preciso ser muy celosas en contener la línea de la jurisdiccion aquí, mas desde el momento que hemos cambiado de estado sin contrariar la religion que profesamos, y podemos mantener la línea de nuestra jurisdiccion, debemos hacerlo, mucho mas si tenemos presente que hasta ahora no hemos celebrado ningun concordato con la corte de Roma, y cuando por lo mismo que se ha dicho en la Sala, la corte de Roma seria la que dispensaria estos impedimentos, bajo el concepto de ser impedimentos eclesiásticos. Porque, Sr., si á la vez el Gobierno cree conveniente ser algo liberal y franco, digamoslo así, porque hay circunstancias en q' al Gobierno le puede convenir á su política y á su conveniencia el hacerlo, y hay circunstancias tambien en que le convenga restringir el uso de esta autoritad; puede, sin chocar directamente las relaciones estrangeras, haciendo uso de sus atribuciones, dispensar; y lo hará con aquella economía que la política y circunstancias del país lo requieran. Haciéndolo asi, ya la dispensa de la autoridad eclesiástica no habilitaria à los contrayentes para contraer matrimonio, porque segun se ha asentado, los magistrados eclesiásticos como ciudadanos están obligados á respetar las leyes civiles; y ningun párroco podria casarlos sin la dispensa civil, aun cuando hubiesen obtenido la dispensa eclesiástica. Ya se guardará muy bien un cura de casar á un hijo de familia, menor de edad, pendiente la oposicion de los padres, mientras no haya recibido de la autoridad competente designada por la ley, la declaracion que supla el consentimiento paterno. La Sala vé en este caso práctico lo que sucede todos los dias entre nosotros. Como puede haber casos en que dos contrayentes estén facultados por una autoridad para contraer, y no por la otra, y que solo por este hecho no puedan contraer, sin que esto pueda perturbar la concordia de ambas autoridades. El derecho eclesiástico considera una edad mucho menor para que por si pudieran contraer; mas las leyes civiles, despues de mucho tiempo, viendo los males que resultaban de casamientos hechos por jóvenes que no habian llegado á la mayor edad, exigió el consentimiento de los padres, y en el caso de que estos lo negasen irracionalmente, estableció una autoridad para que lo supliese, y sin que este disenso sea un impedimento por las leyes eclesiásticas, ningun párroco puede casar á los que no hubiesen obtenido ó bien el consentimiento de los padres ó de la autoridad que suple el consentimiento paterno. Por lo que acabo de decir me parece que está probado que puede muy bien autorizarse al Gobierno para que dispense en cuanto es impedimento civil; primero, porque esta es una atribucion de esta Sala, el dispensar el impedimento civil; ella puede hacerlo ó delegar al Gobierno para que lo haga. Segundo, que por esta autorizacion no se siguen precisamente los males que se han indicado, suponiendo que contraviniendo las leyes eclesiásticas irian y se casarian. No se me diga, ocurrirán á ministros protestantes, porque esos ministros protestantes estando en nuestro país deben respetar las leyes que rigen en él, y como las leyes civiles prohiben que se case nadie contra lo prevenido por las leyes eclesiásticas; aun cuando hayan obtenido la dispensa civil, los ministros protestantes no los podrán casar. Y asi este argumento no tiene fuerza; ni se me diga que se ha hecho asi; porque esto no arguye de echo. He probado que no debe temerse que se compliquen ambas autoridades, ni que se haga ilusoria la jurisdiccion de alguna de ellas. La necesidad y conveniencia ha sido manifestada de de que á la vez al Gobierno le puede convenirle el promover estos enlaces; y en este caso el Gobierno interpelaria á la córte de Roma para que coadyuvase á las miras politicas que no están en oposicion á nuestra santa religion: que en ciertas circunstancias le convendria al Gobierno usar á la vez de esta atribucion con economía, y que teniendo él la atribucion de dispensar ó no, no estando dependiente para el ejercicio de esta atribucion de la jurisdiccion eclesiástica, no tenia que revelar á esta los motivos que le asistian para obrar de esta suerte, ó de usar de esta economía hasta el grado que pensaba hacerlo.

Concluiré pues, contestando algunas dudas que se han propuesto, una de ellas ya la contestó el honorable miembro de la comision, y es sobre si obtenida la dispensa del impedimento civil, los pretendientes tendrán que ocurrir á la autoridad eclesiástica para obtener la dispensa del impedimento eclesiástico: en mi opinion es indudable; y esto no lo encuentro yo en contradiccion

con la adopcion del proyecto de la comision. La otra duda propuesta es, porque, siendo tambien un impedimento por las leyes civiles los grados de parentezco, como es que la Sala no se ha pronunciado á este respecto, y como es que hasta ahora no se ha ocurrido á la autoridad civil para obtener esta clase de dispensas. Con respecto á esto la comision ha contestado que, á ella se le ha consultado y se le ha pedido informe sobre la disparidad de cultos; de consiguiente á este único particular ha dado su informe y ha aconsejado á la Sala. Entre nosotros no se ha ocurrido á la autoridad civil para las dispensas de impedimento en grados de parentezco; y es sabido las razones que tuvieron, tanto las leyes eclesiásticas como las civiles para establecer estos impedimentos y estenderlos hasta cierto grado. Todos sabemos, segun dicen los canonistas, que ha sido para enlazar unas familias con otras, y por medio del enlace del matrimonio unirlas: pues si se casasen entre unas mismas familias, no se conseguiria este enlace. En nuestro país esta razon no milita mucho, cuando por el estado de poblacion las familias casi todas tienen relacion de parentezco unas con otras. Por todo lo dicho, creo haber satisfecho á los argumentos hechos en oposicion al proyecto de la comision, y á las dudas propuestas. Y concluyo estando por el proyecto de la comision, con una agregacion de forma, diciendo—*devúelvase*, porque este asunto lo ha motivado un espediente que es preciso que se devuelva.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Aun cuando hay preguntones impertinentes para quienes el desprecio debe ser la mejor respuesta, sin embargo, dirémos cuatro palabras al *Preguntón* que aparece en la Gaceta No. 2941. No somos autorizados por el Gobierno para satisfacerle, pero como apreciamos segun es debido á las personas que lo componen, hemos visto con indignacion el reproche inmerecido que le ha dirigido el *tal preguntón*. El acuerdo de 13 del corriente, á virtud del cual ha sido nombrado el ciudadano D. Pedro de Angelis, para encargarse de formar una coleccion de autores latinos á los fines que alli se espresan, cuya eleccion queda á cargo del Rector de la Universidad, es un testimonio auténtico del celo é interes de la autoridad en promover la educacion pública, y del acierto con que procede en la designacion de los ciudadanos que emplea para tan interesante objeto. La eleccion del Sr. Alcorta para vice Rector ha merecido la aceptacion pública, por cuanto él reune todas las calidades suficientes para el buen desempeño de tan delicado encargo, y no debe ser menos apreciado el que se ha conferido al ciudadano Angelis, asi por sus conocidas luces y talentos distinguidos, como por la aptitud en que se halla de llenar los objetos que el Gobierno se propone, hallándose como se encuentra al frente de un rico establecimiento tipográfico. Hace el *Preguntón* la *maligna pregunta* — ¿si son los títulos que espusieron en el No. 2939 de la Gaceta, *Unos Argentinos*, los que tuvo en vista el Gobierno al nombrar al Sr. de Angelis para el honorífico cargo que acaba de conferirle? ¿O si no hay algun hijo del país capaz ó digno de desempeñarlo? Respondemos al preguntón que lo que el Gobierno necesitaba para el lleno de la comision gratuita confiada al Sr. Angelis, lo ha encontrado en sus talentos, y en el celo é ilustracion con que ha sostenido á la autoridad, por medio del periódico ministerial que redacta en todo el periodo del ilustre ciudadano antecesor del digno gefe que nos preside, y muy principalmente en la prueba práctica que ha dado el ciudadano Angelis de su suficiencia en el idioma latino, habiéndose hecho cargo de la edicion del Cornelio Nepote, que ha dado á luz con aprobacion pública; prueba á la verdad á que probablemente el *Preguntón* no se habria prestado, como ningun otro ha querido darla; siendo aquella la primera produccion en su género de nuestras prensas. Por lo demas un gobierno q'desea obrar el bien debe buscar las luces y las aptitudes y emplearlas donde las halle, sin fijarse en cualquiera estravio de opinion, en que pueda haber incurrido un ciudadano, forzado tal vez por las circunstancias. Y si esta conducta noble y tolerante no hubiese sido observada por la actual administracion y aquella á quien ha sucedido, ¿cuantos hombres de los que hoy la sostienen no serian escluidos de tener parte en los negocios públicos? Son bien notables muchos de los que eran decididos unitarios que hoy sirven (y algunos con beneficio público) á la causa del órden, y sirvieron tambien á la restauracion de las leyes. ¿Y no habria sido un absurdo privarnos de sus buenos servicios, solo porque en un tiempo pertenecieron al sistéma de unidad? Quisieramos que el *Preguntón* se fijase bien en esto, para no reincidir en la torpe acusacion que hace á un gobierno que tiene á su frente un ciudadano recomendable por su patriotismo y por relevantes servicios á la causa de la libertad. A no ser que el *Preguntón* pretenda que el Gobierno sea tolerante solo con los hijos del país, pero de ningun modo con los *estrangeros*. Esta es una mezquindad indigna de un alma noble. Nosotros debemos dar proteccion á nuestros paisanos, pero al mismo tiempo no negaria á los estrangeros útiles é industriosos que arriben á nuestras playas; y no desconocer jamás los importantes servicios que muchos de ellos han rendido á la patria.

Esperan que Vd. inserte en sus páginas estas líneas

DOS FEDERALES.

Sr. editor de la G. M.

Nos parece muy oportuna la indicacion que hacen *Diez mil patriotas* en la Gaceta de ayer sobre que el célebre juicio del PATRIOTA sea en el *teatro*, por la comodidad que presenta para el efecto. A nosotros nos parece tan atendible esta circunstancia, cuanto que podemos proporcionarnos el gusto de oir la acordada armonía del profundo MOZART en su D. JUAN, supuesto que uno de los principales roles de él (*el comendador*) nos dicen que asistirá al juicio indispensablemente.

Mil porteños.

Sr. Editor de la G. M.

Hemos leido en la Gaceta de ayer 15 del corriente un informe, que se dice habian redactado algunos individuos de la comision de Hacienda, asociada de otros diputados de la H. Sala, acompañando el presupuesto general de gastos de la Provincia, y que ha publicado un amante del país, por las esperanzas que concibe de la mejora, que tendrian la moneda circulante, y la hacienda publica, si se estableciesen las reformas que propone. Suplicamos al amante del país, que nos publique tambien los proyectos de reforma á que hace referencia dicho informe, pues este solamente nos dice las sumas á que ha reducido los gastos, mas nos da los detalles de esta reduccion. Nosotros tenemos trabajado otro proyecto, que pensabamos dar al público, por el que los gastos de la provincia podrian ser atendidos con menos de tres millones, y que hace ventaja al de los individuos de la comision en muy cerca de cinco millones anuales. Tal vez con el examen de los pormenores de este proyecto tendrémos ocasion de corregir ideas, y desistir de su publicacion, ó de confirmarnos en ellas, y publicarlas a cualquier costa.

Otros amantes del país.

Sr. Editor de la G. M.

En un proyecto de informe, que se dice ser redactado por algunos individuos de la comision de Hacienda, y que se ha publicado ayer en su periódico, se afirma que el presupuesto particular de la Administracion del Credito Público no ha pasado á la comision de hacienda. Ningun individuo de la comision es capaz de tal asercion, porque este presupuesto fué el primero, que pasó á ella: lo han leido alguna vez los individuos que la componen, siempre ha corrido con el legajo de los presupuestos generales para el presente año de 1833, y ahora mismo se encuentra entre ellos, como podra verse y comprobarse, si se ocurre á la secretaria de la Honorable Sala.

Un amante de la verdad.

DESPACHO DE ADUANA.

[DIA 15.]

á D. Jorge Nuttal, Maipú 14.
1 barrica cerraduras de puerta, un idem candados, 3 id. alcayatas, un baul zapatos de hombre, de muger y de niños, un fardo papel, 2 barricas palas de cubo, un idem cepillos y birabarquines, un id. jarras de lata charoladas, un id. calderas, un cajon caprichos.

á D. Jorge Beley y Ca., Reconquista 27.
2 barricas palmatorias de cristal, un id. cintas de lana para cinchas y polvos para tinta, un bocoi candados de patente, frenos, juegos de ruedas de fierro y tornillos, un id. ozes.

á D. Juan Cuello Guedes.
15 bultos pavilo.

á D. Martin Regunaga, Plata 121.
14 barricas cigarros, 2 petacones tabaco.

á D. Jorge Lord, Catedral 95.
94 atados y 83 barricas fierro.

á Dowdal y Lewis. Reconquista 74.
265 bolsas trigo, un cajon peines de bolsillo.

á Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
1481 tablas de pino.

a Davison Dorr y Ca., Reconquista 33.
61 pipas aguardiente, 16 barricas rapadura.

á Rodriguez y her. Belgrano 105.
69 pipas vino tinto, 6 id. aguardiente, 18 medias pipas vino tinto.

á D. Juan Appleyar y Ca. Balcarce 38.
6 cadenas para buques, 10 escobenes y 4 anclas.

á Lafone, Robinson y Ca. Florida 97.
15 toneladas carbon de piedras, 200 piedras de vereda, 1 fardo liencillo de 30 pulgadas, 6 id. madrasas, 1 cajon irlandas de hilo.

á D. Diego Miller, Florida 78.
2 cajones paños finos, 3 fardos zarazas para vestidos.

á D. Juan Mc' Dougall, Florida 0.
2 fardos pañuelos de casimir, 2 cajones medias de seda de patente.

a Parlane Macalister y Ca Victoria 148.
1 fardo paños finos, 1 cajon pañuelos de yerbas.

a Anderson Weller y Ca. Universidad 12
1 fardo bayetas de dos frisas, 1 id. bayetones, 3 id. liencillos de 27 y 30 pulgadas, 10 cajones.

á D. Estevan Pudicomb, Catedral 40.
1 cajon instrumentos para ventosas.

á J. y R. Carliste, Balcarce 61.
bocoy cuchillos y tenedores cabo blanco, 1 id. corruchos de 16 á 28 pulgadas.

a J. y S. Lyons, Piedad 91.
cajon navajas de marinero, 1 fardo paño ordinario de uno y dos anchos.

á Mohr y Ludovice, Balcarce 53.
2 fardos liencillos, 1 id. bramantes finos, 1 id. true de algodon.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
1 cajon zarazas para vestidos, 1 id. paños finos, 2 fardos bayetas de pellon, 1 bocoy candados ordinarios, 1 id. cucharas y cucharones estañados, 1 id. hoces, 2 id. barretas, 1 id. tornillos de cuja de 6 pulgadas, 1 id. cucharas estañadas, 5 id. planchas, 2 id. alcayatas, 1 id. azadores, 1 id. candado. finos, 2 id. jarros charolados, 1 id. candados ordinarios, visagras y anzuelo, 1 idem, pasadores de 8 a 30 pulgadas, 1 id. picos, 1 id, espuelas, 1 id. cerraduras de puerta, 1 id. cencerros, 1 id. fuentes de estaño, 11 atados palas.

a D. Juan Best y hermanos, Victoria 153.
1 bocoy cerraduras de puerta de 3, 3 y media y 4 pulgadas, 1 id. calderas de fierro estañadas y de cobre número 2 á 4, 2 id. tornos de fierro, 2 id. pavas de 5 tamaño, 1 id. chocolateras de cobre con molinillo, 1 id. jarros charolados, 1 id. cucharas estañadas, 1 id. candados finos, 2 id. cuchillos de punta cabo negro de 7 a 12 pulgadas, 2 id. id. id de 6 a 22 id., 1 id. id. de carniceros de 7 a 1 pulgadas, 1 id. cuchillos y tenedores cabo blanco, 1 id. de punta cabo negro de 6 pulgadas, 1 id. corta.plumas regulares, cuchillos y tenedores cabo de marfil, balanza y comunes, agujas, puñales cabo negro y de marfil con su correspondiente vaina, 1 cajon con una cuja de bronce, 1 id. estuches de 7 navajas entrefinas id. id. muy finas, cortaplumas ordinarias y asentadores, 0 cajones hoja de lata.

a Mr Simon, Plata 180.
1 fardo paños entre finos, 2 baules puntas de Paris, zapatos ordinarios, hilo acarreto fino, un id. botones de metal para fraque, zapatos ordinarios, tachuelas de cobre, un id. hilo de acarreto fino, en idem evillas para sombreros, bolsas de villar, batidores de talco, peines de marfil, bellotas y trencillas de seda, un id. tiradores de seda, un cajon tacos de villar y zapatos ordinarios para hombre, un id. hilo de sastre, un id. cardas para lana y para sombreros, 2 barricas tornillos y alambre, un id. puntas de Paris, evillas para sobrecincha, argollas de fierro, alfileres y candados, 3 bocois puntas de Paris.

á Kelshaw Wilson, Smith y Ca. Potosi 79
2 fardos alfombras, un bocoi estribos de metal, un id. cabezas de madera y hevillas para sobre-cincha, un cajon tinteros y areniileros de platina, un bocoi estribos de metal, un id. argollas de bronce de núm. 1 á 5, un cajon candeleros de platina ordinarios, 2 id. espuelas, rodajas para id., rodetas para id., frenos, cabezadas de madera para recados, estribos de metal y ganchos para sables, un bocoy cucharones y espumaderas de metal y alcayatas, un idem brocas de dos cabezas, molinillos para chocolate, hevillas de sobre-cincha, bizagras y cerraduras para baules y pava de fierro, un id. candados de patente, tiradores y picaportes para puertas y cucharas estañadas,

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Bergantin sardo "General Fiametto," de Cadiz el 15 de Enero á Don Pedro A. Plomer, con 123½ pipas vino carlon, 150 cajas fideos, 24 pipas aguardiente, 38 barriles pimenton, 100 cuñetes vino de Malaga, 71 barriles aceite de comer, 97 cuñetes aceitunas, 100 balas papel de estraza, 2 fardos gorros de lana, un cajon ceñidores de seda, 200 cajas pasas de Malaga, 220 id. de jabon, un cajon con libros, un fardo géneros, 2 cajas con rosarios, 10 piezas de jarcia, 12 balas papel blanco—á D. José Gestal, un barrilito escabeche, 2 cajoncitos miel—á D. Estevan Baster, un cajon sedas—á D. Juan Appleyard, 8 cajones con seda—á Da. Josefa Villanueva, 3 rollos esteras—á D. Jose Morilla, un baul con varios géneros—á D. Pedro A. Plomer, 2 pipas vino blanco, 7 garrafones aguardiente, 7 barrilitos sardinas, 2 idem anchoas, 2 barriles aceitunas.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Balandra "Carlota," de Goya—á Don Felipe Llavallol, 36 bultos cerdo, 80 cueros vacunos, 850 astas, un lio de nutrias, 50 piezas madera y 280 quesos—á D. Santiago Gutierrez, un cajon tabaco—á Don Ignacio Lemos, 215 tercios yerba.

Goleta "Serena," de Sandú, á D. Felipe Llavallol, 700 quintales carne salada.

Lanchon "Gallo," del Rosario, patron Vicente Sanivovili, con 30 arrobas lana sucia, 12 id. cerda, 8 docenas cueros de carnero, veinte fanegas maiz, diez fanegas ceniza y 6 arrobas sebo en rama

Balandra "Carmen," de Santa-Fé, su patron Antonio Basalo, con 460 camas para carretas, 3 barricas con 28 arrobas sebo, 200 zapallos, 1 caja de fierro para el estado, 1 frasquera jabon, 1 planta de diamela, un saco naranjas y un cajon viscochos.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano "Baltimore," con destino á Nueva-York, despachado por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., cargadores—Juan Langdon, 61,000 canillas, 208 fardos con 1030 quintales y 93 libras de garras, 20 id. don 20 docenas cada uno de cueros de carnero, 50 fardos con 24 id. cada uno de lana de idem, 20 fardos con veinte y ocho id. id. id. cerda 30,000 astas, 526 botijuelas aceite de patas, 2 fardos con 583 pieles de vicuña—Carlos L. Cadet, 12 fardos con 60 quintales y 43 libras de garras—O. J. Hayes y Ca., 22 fardos con 3 y ¾ quintales de garras cada uno—Ricardo Sutton hijo, 73 fardos con 16 arrobas cada uno de lana, 4 fardos con 15 docenas cada uno de cueros de carnero—los consignatarios, 32 fardos con 30 arrobas cada uno de garras, 60 fardos con 18 arrobas cada uno de lana de carnero, 3 fardos con 15 id. id. id., 4 idem con 15 docenas cueros de id., un id., con 400 libras trapos viejos, 3 fardos con 210 cueros de vicuña, un id. con 110½ docenas id. de nutria.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA BALTIMORE—saldra hoy 16 a la 1 la fragata americana "Galen."
PARA NUEVA YORK—saldra hoy 16 á las 10 el bergantin americano "Baltimore,"
PARA FALMOUTH—saldra el 19, el bergantin ingles "George Bentinck."

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

UNA criada de edad de 21 a 22 años, sana, sin vicios conocidos. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de Belgrano No. 149. En la misma casa darán razon de un criado de edad de 28 años sin vicios conocidos, es un buen sirviente, sano y fuerte para peon de cualesquier establecimiento. m 16 2p

SE VENDE,

UN criado mozo, recien llegado de Mendoza. Quien lo necesite, ocurra á la calle de la Piedad No. 130. m 16 3p

AVISO.

SE dará una buena gratificacion al que entregue en la calle de las Piedras número 105, un perrito, blanco, crespo y bastante lanudo, que hace algunos dias anda perdido. 1p

AVISO INTERESANTE,

LOS albaceas del finado Segismundo, hacen por este aviso saber al público que el 24 del que corre se vence el plazo de las moratorias concedidas a D. Jorge Gibson, quien hasta la fecha no ha entregado un medio a cuenta de doscientos mil y mas pesos que adeuda, sin embargo de haber vendido ganados valor de mas de la cantidad indicada: de consiguiente toda venta, entrega de dinero ó saca de ganado despues de dicha fecha, sera protestada contra quien hubiese lugar. m 16 3*

AVISO.

UN mozo que esta empleado, desea variar de acomodo y colocarse en almacen de abasto por mayor ó menor dando dando la fianza. El que guste, ocurrira a la calle de la Reconquista No. 58. m 16 2*

CERDA,

SE venden 500 arrobas, en la calle de la Plata No. 314. m 16 3p

SE VENDE,

UNA criada sana y robusta, sabe lavar y es muy buena cocinera, en la cantidad de 120 pesos. El que guste comprarla, puede verse con su ama que vive en la calle de la Catedral No. 97. m 16 3*

Vino clarete para la mesa,

LO hay superior en la calle de Chacabuco No. 13, por damajuanas y barriles. m 16 tfs

SE COMPRA,

UNA pulperia ó almacen de menudeo, que esté en buen parage de la ciudad. En esta imprenta daran razon. m 16 tfs

AVISO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Se repite á los dueños de los establecimientos sugetos á *patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante Abril, debe practicar la visita de estilo, el Encargado de celar el cumplimiento de la *Ley*, y aplicar las penas que ella impone á sus infractores.

PARA MONTEVIDEO.

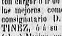

La goleta paquete oriental "AGUILA PRIMERA," saldrá el Lunes 18 del corriente. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) ocurran á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, ó á su capitan *Miguel Cuneo* (alias) Minino, en la calle del 25 de Mayo No. 105.

Saldrá de Montevideo á los seis dias con destino al Janeiro admitiendo pasageros.

☞ Tiene el Registro abierto. m 15 2pd4

FOR SALE,

AT No. 19 Calle de la Alameda, a quantity of good English potatoes and a few jars of butter, just landed, at moderate prices. 2p

AVISO.

EN la calle de Maypú No. 95, se vende un carreton del Tucuman, sirve para bueyes y caballos. El que se interese puede ocurrir á dicho número y calle. m 16 3p

COCINERA.

SE necesita una que sea inteligente y que acredite su conducta en la calle de Balcarce No. 55. 1p

SE VENDE,

UNA criada en la calle de la Florida número 99. 1p

AVISO.

UN hombre solo necesita un mucamo: el que guste ir á servirlo, puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 34, siendo de precisa condicion que deba tener persona que lo abone de su conducta y honradez, sin ésta circunstancia es escusado se presente. m 16 3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 16, 18 y 20 del corriente mes, bajo las galerías de la casa de Justicia, se saca á nuevo remate por órden del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Francisco Planes, la chacra del finado D. Manuel José Galuy, situada en el partido de la Matanza, tasada en 130,067 ps. moneda corriente. Las personas que gusten hacer postura sobre dicha chacra, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe, donde se impondrán del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Ayres, Marzo 15 de 1133.—*Ibarrualde.* 3p

REMATES.

POR JOSE MARIA GIADAZ Y CA.
Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Sábado 16 del corriente á la hora de costumbre, se rematará á la mas alta postura, un surtido general de efectos para tienda y almacenes, cuyo pormenor es el siguiente:

Colonías finas para chalecos, pieles de colores para id., prunelas finas, nanquines de colores, brines finos para pantalones, paños finos y entrefinos, id. de la Estrella, casimiros de colores, bayetas de pellon, id. de dos frisas, id. de dos forros, franelas de colores, pañolería de algodon de colores, hilo blanco en carreteles negros, hilo de hobillos de colores, ropa hecha de varias clases, sombreros de pelo finos, tafiletes, &a.

Para almaceneros.

Azucar de pilon en barricas, porotos de Chile, una partida papel de estraza, fideos en canastos, jabon en cajon, maiz desgranado en barricas, cigarros correntinos en barricas, añil obscuro y claro, cohetes de la India, juegos de bandejas, azucar en bolsas y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Calle del Perú núm: 21

El Lunes 18 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, la casa situada en San José de Flores, cuadra y media de la capilla, en la calle principal, con 13 piezas habitables y un altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra: habiendo costado nueve mil pesos metálicos y se venderá por solo redimir una hipoteca de dos mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta, conocida por de la Campa, cerca al paso de Maldonado, tasada en 31,000 pesos, cuya tazacion se manifestará en casa de los rematadores, y será vendida precisamente por el mismo objeto que la anterior.

POR LOS MISMOS.
Muy interesante á los literatos y amantes de la lectura.

El Martes 19 y Miercoles 20 del corriente, á las diez y media de la mañana se rematará segun ordenes, una gran factura compuesta de libros en pasta fina de obras de las selectas la mayor parte de ellas en el idioma francés, inclusas algunas de moderna de primer órden, todas las que se rematarán por lotes, y cuyos catálogos podrán verse con anticipacion, ocurriendo á la casa de los rematadores.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
Calle de la Reconquista No 107.

El Martes 19 del corriente á las once, se rematarán grán porcion de efectos averiados por cuenta de aseguraderes, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.
De la Confitería de la Florida, calle de la Florida No. 42.

El Miércoles 20 del corriente, á las once se rematarán á la mejor postura, todos los útiles, dulces, y demas perteneciente á la referida confitería, á saber:

Armazones completos con bomba para agua, quinques de 3 luces, un espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 dichas de madera, 9 casillas de cobre, 12 tachos de cobre, 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores, &a. &a., como 25 arrobas de dulce surtido, 4 id. de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas, &a., pinturas al oleo de mucho gusto 1 cuadro grande, educacion de la Virgen, 1 id. la Sacra familia, 1 id. el Amor Filial, 1 id. San Pedro, 1 id. San Pablo, 8 id. de diferentes clases.

POR LAVALLE Y MACOME.
Potosi 36

El Martes 19 del corriente se rematarán á la mejor postura, por cuenta de quien corresponden

6 bocois cristales surtidos.
Y un surtido de loza de todas clases.

INTERESANTE

A LOS CARPINTEROS.

EN el corralon en el bajo, frente al ombú, se hallan de venta á precios equitativos, tirantillos del Brasil de 4 á 6½ pulgadas cuadrados, y de 4½ y 5½ de largo, tablones de cedro de Misiones.

e 16 tfc

JUST RECEIVED,

And for sale at this office.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liteum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

INTERESANTE,

Para las casas de familia.

EN el almacen No. 53 calle del Perú, se encuentran los siguientes artículos de primera calidad á precios acomodados:

Bacalao fresco muy blanco
Papas inglesas muy sanas
Jamones ingleses superiores
Quesos r.quisimos
Galletitas fin..s de Norte América
Fideos de Génova frescos
Chocolate de Cadiz
Café de la Havana en grano y molido
Té perla, imperial; hyson y negro
Azucar refinada y del Brasil
Aflicete de Burdeos
Licores finos de Italia
Cerveza inglesa, blanca y colorada
Vino Burdeos de primera en cajones
Vinagre frances muy doble por botellas y frascos propio para encurtido
Vino del Rin, moscatel y de Oporto
Id. Madeira, Malaga, &a.
Ginebra de Holanda en frasqueras y tarros
Cigarros habanos de primera en cuartos cajoncitos
Aceite frances y velas de esperma
Jabon de España y de N. A.
Pasas de Málaga moscatel secas
Aceitunas, frutas, mostaza, salsas inglesas y muchos otros artículos necesarios para la despensa todos á precios baratos.

m 6 tfs

PIANO INGLES,

DE escelentes voces, de una hermosa apariencia y construccion, y del uno de los mas acreditados autores de Londres, se venderá en un precio sumamente equitativo, ocurriendo á la casa No. 41 calle de la Victoria.

En la misma casa,

Se venderán muy equitativamente y por pertenecer á un individuo próximo á ausentarse de esta ciudad, las especies siguientes:

Un hermoso y cómodo escritorio de cuatro asientos
Una caja de fierro batido para guardar dinero
Un escelente y sencillo copiador de cartas de patente
Una hermosa papelera con guarda libros
Dos armazones con vidrieras para poner efectos
Tres mesas de pino grandes para el mismo destino
Tres mostradores de diferentes tamaños
Dos mesas de arrimo finas
Tres dichas de caoba para jugar naypes y otros destinos
Una dicha de id. grande para comedor
Una cuja camera de caoba inglesa muy completa
Una dicha chica de id. y una cuna para niños
Dos lavatorios y un necesario de caoba
Dos espejos para chimenea
Una estiladera y una tina de baño, y otras menudencias aparentes para el uso de las casas de familia.

m 8

COALS,

A few tons of very superior coal for family use, on board the English Brig *Hannah Moore*, from Liverpool. Those persons requiring supplie will be pleased to apply to

m 15 tfc *Stewart & Agell.*

CARBON DE PIEDRA.

DE superior calidad para el uso de las familias, se halla á bordo del bergantin ingles *Hannah Moore*, procedente de Liverpool. Las personas que necesiten proveerse, ocurran á casa de

m 15 tfc *Stewart y Agell.*

A LOS

Comerciantes, litigantes y demas.

ESTADO

DE LAS

V'riaciones del cambio,

DESDE EL PRINCIPIO

DE SU ALTERACION;

ES DECIR,—

Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞ Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, á 20 ejemplar.

n 30 tf*

PINE, PINE VERY CHEAP!

FOR sale in the well known yard No. 69 calle del Cerrito.

20,000	feet of pine at	1½	rls.
20,000	»	1¾	»
20,000	»	2	»
20,000	»	2¼	»
50,000	»	2½	»

PINO, PINO MUY BARATO!

SE vende en el muy conocido corralon de madera, calle del Cerrito No. 69.

20,000	pies de pino á	1½	rs.
20,000	»	1¾	»
20,000	»	2	»
20,000	»	2¼	»
50,000	»	2½	»

Enero 29 2mc

¡INTERESANTISIMO!

EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta los siguientes renglones recien venidos de Europa que se darán á precios sumamente acomodados:

Papel florete superior
Id. de estraza de todos tamaños
Id. azul y colorado para envolver
Vino muy superior catalan
Hilo acarreto
Fideos de Génova
Cominos
Tinajas chicas
Zapatos de todas clases
Terciopelo Italiano
Seda joyante
Toda clase de bordados y encages
Paños de mano de Italia
Y otras muchas manufacturas.

f 20 1ap

SE NECESITA,

UN jóven activo como de 14 á 15 años para el servicio del *Gabinete de lectura de la Union*, calle de Cangallo No. 13.

m 15 tf*

SE VENDE,

UNA criada planchadora, lavandera, buena costurera, entiende tambien de cocina. En l calle de la Piedad No. 353 darán razon.

m 14 3p

AVISO.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca d 21 tf*

AVISO.

EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:

Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones.

ms2 tfc

AVISO INTERESANTE,

A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á a calle de Potosí No. 90.

f 2 4*

INTERESANTE.

DON Pablo y D. Santiago Governori y Ca., han abierto un establecimiento de su arte de ojalatero; los que se ofrecen al publico y á sus amigos que gusten ocuparlos, que serán servidos á la mayor brevedad y a precios los mas equitativos que en ninguna parte. Advirtiendo que las obras serán bien trabajadas y de buenos materiales, calle de la Piedad No. 72.

m 11 9p

VENTA BARATISIMA,

DE un terreno de chacra ó suerte de chacra una legua mas acá de Santa Catalina, y consta de 500 varas de frente, y 900 de fondo, que compone doce cuadras, dos de frente y seis de fondo. El que lo quiera comprar, vease con su dueño que vive en la calle de Cuyo No. 217 y lo dará acomodado.

m 12 5p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

HABIENDO de darse principio á un curso de Taquigrafía ó arte de escribir tan veloz como se habla, á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran aprenderlo para que ocurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes, ó á la calle de la Victoria casa enfrente del No. 50, desde las dies hasta las dos de la tarde, en donde se informarán de lo necesario.

m 18

AVISO.

A los sastres y á las costureras.

SE acaba de recibir en la librería No 92 calle de Cangallo, otra partida de agujas, de "Kirby's Celebres Imperiales ojo plateado, cortas *taladradas*" de los Nos. 4, 5, 6 y 7. Tambien se avisa á las señoras, que han sacado una partida de agujas largas de todos los números mas, buscado desde el número 3 el mas grueso hasta el No. 12 el mas fino.

f 1 20s

JUST PUBLISHED,

THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 160 pages in octavo, may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr. James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.

14 tf*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL

CHACO Y RIO BERMEJO.

CON observaciones relativas á un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. Se agrega por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de las Amazonas.

Un volúmen en 4.º de 250 á 300 páginas.—☞ Si el monto de la subscripcion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resumen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciado en exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron jamas puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por sete lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y a las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaría aquí mismo el resumen de los capitulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.

En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.

En la de la Independedcia, calle de Chacabuco No. 19,

En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 30.

Este anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion,

La encuadernacion será á la rústica, y se distribuira un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel.

n 20

BARATILLO DE VASOS DE CRISTAL,

SE previene al público que el almacen de floreros, cristales, porcelanas, &a.; que estaba en la calle de la Reconquista, ha sido trasladado á la de la Victoria No. 23½, cuyo surtido ha sido aumentado por nuevos renglones que acaban de llegar de Francia. Se hallará en él, una hermosa coleccion de flor ros con ramos de un gusto nuevo, así como cristales de todas clases y de las mejores fábricas, como vasos para el uso diario de las casas y de las fondas.

Es espondiendo buenas mercancías y contentandose con precios moderados que este establecimiento tratar de aumentar la confianza que se le dispensa diariamento.

m 13 tf*

AVIS A MESSIEURS LES VOYAGEURS,

UN jeune homme fils du pays, a l'honneur de prévenir *Messieurs les voyageurs*, qu'il se charge de faire délivrer les passeports, aux personnes qui ne sachant parler Espagnol, ou ne connaissant pas les formalités à remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure Rue de Potosí No. 90, où l'on pourra s'addresser à toute heure de la journée.

f 6 tf*

AVISO INTERESANTE,

A los que mantienen bestias de tiro, carga ó silla.

A tres leguas al Norte de esta ciudad en la proximidad del Callejon de Ibañes, hay potreros seguros y capaces bajo de llave, con sanjas dobles y cercos: donde se toman á pastoreo por un precio módico mensual: se puede tratar de traerlos cuando se necesiten en esta aumentando el precio mensual segun las veces que se traigan y lleven; y aun se puede garantir la seguridad del animal por un precio mas alto. Cualquiera de los precios son muy ventajosos para los que particularmente necesitan las bestias una vez á la semana, y para los que necesiten darles verdeo y soltura, y últimamente para los que traginan el camino de la costa de San Isidro, para tener allí mudas de animales.

Para tratar, ocùrrase al No. 27 calle de la Esmeralda, en donde se podrá tratar tambien sobre pasto seco ó verde, suelto ó atado, por carretas ó por pesos. Allí tambien se venden 6 mulas, cuatro chicaras y dos tahoneras.

f 15 1m*

HAY DE VENTA,

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente à la Aduana.

Cal de la Bajada
Tablas de pino
Id. de lapacho
Tirantes d urundey
Alfagia
Rayos de lapacho
Baldosas
Sogas de pozo
Cadenas para pozo
A clas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran y brea
Postes de corral
Id. de vereda
Claraboyas de vidrio de patente para dar luz á los buques y viviendas
J rcias, brines y lonas
Flástica.

m 11 15p

AVISO.

EN las tardes de los dias 15, 16 y 18 del corriente, y bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate, en quien mas diere á dinero de contado, la casa que quedó por fallecimiento de Da. Anastacia Cano de Seoane, sita en la calle de la Victoria, señalada con el No. 260, y tasada en la cantidad de 30,953 pesos 6 reales moneda corriente. El que se i terese en dicha casa, puede ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe donde sera instruido del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Ayres, 14 de Marzo de 1833.

m 15 3p IZARRUALDE.

SEGUNDA EDICION DE

NAPOLEON Y SU EPOCA,

En Español.

LOS editores de esta obra vienen á manisfestar al público su sincera gratitud por el generoso favor que ha dispensado a su empresa. Animados por tanta indulgencia ván á dar á luz una segunda edicion del interesantísimo cuadro que ha sido acogido con tan general sufragio. Se halla de venta en la Litografía del Estado No. 94.

m 7 6s

AL LECTOR.

EN contestacion al manifiesto que dí sobre las injurias y falsas atribuciones vertidas públicamente por D. José María Benavento, ha llegado à mis manos un papel que él ha dado en su vindicacion, y acriminando mi sistema, y de los abastecedores del Sur, con quenes, dice estoy de acuerdo para estafar al público; yo suplico que interin mis continuas atenciones me permiten decir algo en vindicacion de todo ello, suspenda su juicio, á que tal papel quiere inclinar á los lectores.—Buenos Ayres, Marzo 14 de 1833

m 15 *Ciriaco Cuitiño.*

Nuevo surtido de efectos de ferreteria &a

SE venden en la calle de Maypú Nos 14 y 16, ollas de fierro surtido, calderas para chocolate de Chile,y clavos surtidos para los constructores de buques, cepillos y fierros para id. surtidos, trabucos de bronce, id. con bayoneta, escopetas, hachas, palas de varias clases, visagras de puertas, chapas y pasadores de puertas, picaportes, acero de varias clases propio para herreros, y otros, asadores grandes para el campo, costas para carpinteros, palmatorias de bronce surtidas, zapatos para hombre y muger, municion surtida, pizarras para escuela, papel,cartuchos de varias clases rondanas para pozos, ruedas de fierro, máquinas para prensas, gruilas, &a., cocinas económicas, piedras redondas para afilar, tornillos para herreros, cadenas de diferentes tamaños, reglas de medida, romanas de mano, hoces, papas i glesas, cerveza colorada en pipas.

m 15 8c

AMA DE LECHE,

SE ofrece en conchavo, sana y robusta. Ocúrrase á la calle de Balcarce número 270.

m 15 3p

SE VENDE,

LA estancia de D. Cayetano Estoves sita en el partido de obos, con terreno de diez cuadras de frente y dos leguas de fondo, terreno propio, una buena quinta cercada de Pita, id. el potrero, mas 200 cabezas de ganado, una manada de yeguas, dos carretas con doce bueyes, dos arados, dos asadas, y todos los muebles necesarios para una casa de campo, y se venderá todo en el ínfimo precio de diez y seis mil pesos moneda corriente. En la calle de la Piedad No. 250 hallarán con quien tratar.

m 15 3p

SE ALQUILA,

Una quinta cerca de la ciudad, con una escelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No. 92 darán razon.

m 8 tfc

SE VENDE,

Una quinta hermosa situada al Oeste de la Recoleta, tiene 135 varas de frente al Oeste, y 45 de fondo al Este. El que quiera tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 78, de las nueve á las once de la mañana.

m 5 tf*

SE VENDE,

Una casa cómoda para una familia, en un precio equitativo, en l calle de Tacuarí No. 163, tiene tres piezas habitables, cocina, lugar, pozo de balde, primero y segundo patio, todo cercado de pared y se dejan hasta 2000 pesos de su principal hipotecados en la misma finca. Las personas que se interesen en la compra, darán razon en la misma casa.

m 14 3p

THE ATLANTIC SOUVENIR FOR 1832.

THOSE desirous of obtaining copies of this elegant annual can do so by applying at No. 92 calle de Cangallo where it may be had at the very reduced price of eight dollars: the following sketch of its contents and embellishments will suffice to show its varied sources of amusement:—Contents—Berkeley Jail, The Ocean, The Star, The Dunce and the Genius, Dreams of Youth, The Spanish Lover, Indian Bride, I am no longer young dear, Stauras to a sister, The Afric's dream, A Vision, Plymouth Bay, Sea Nymph, Canzonet, A Night of Peril, The City of Statues, The West, Wedded Love, The Phairie, The First Steamboat, Haunted Man. Napoleon at St. Helena, The Revolutionar Officer, A warning from the Gold Mine, The Mortgage, The Love Letter, &c.:—embellishments: Hungarian Princess, Bower of Paphos, The Dutchess and Sancho, Richard and Saladin, The Kocko Mountains, Lord Byron in early youth, Tiger Island, Patrick Lyon, The ight shoe, Isadore, The Dutch Maiden, The Mother's Grave.

m 5 15s

BANCO NACIONAL,

SE previene a los señores Accionistas, ocurran al establecimiento á percibir sus respectivos dividendos.

TO LET,

A quinta near town. with an excellent family house. Enquire at calle de Cangallo No. 92.

m 8 tfc

A *los que tengan moneda,*

SOLICITA un vecino afincado en esta capital, cuatro, cinco ó seis mil pesos moneda corriente, con el interes del dia, sobre finca valor de treinta mil pesos por el término que quiera dársele. Para tratar, ocúrrase á la calle de Cangallo No. 252, que noticiarán de la persona que los toma: aumentará garantía hasta 50,000 pesos en bienes raices.

m 6 8s

SE NECESITA,

UNA ama de leche. En la calle de la Florida No. 112 darán razon.

m 12 tfc

AVISO OFICIAL.

SE necesita para comprar un cronómetro de faltriquera, un almanaque ingles para el año de 1833 (*Nautical Almanack*), y un horizonte artificial.

m 12

SE VENDE,

UNA pulpería en la calle de Uruguay No 30, de corto principal, está en buen parage, y está sola en las cuatro esquinas, y á mas es muy ínfimo el alquiler que gana á proporcion de la comodidad que tiene, pues hay cuatro piezas de alquiler que corresponden á la esquina: se vende solo por tener el dueño que salir para el interior.

m 14 3p

SE VENDE,

UNA criada en la cantidad de mil veinte y cinco pesos, sabe lavar, planchar y cocinar. En la calle de la Plata No. 276 darán razon.

m 14 3p

AVISO,

EN la calle de la Piedad No. 213, por ausentarse un individuo del pais, se venden dos mesas de arrimo, y un ropero con escritorio de caoba.

m 14 3p

SE VENDE,

UNA partida de bragueros por mayor y menor. Id id. de anchoas en cuñetes, id. id. de pepinos, agí, &a. encurtidos, en la calle de la Paz No. 59.

m 14 3p

AVISO,

SE ha encontrado el Domingo pasado en el camino á la punta de San Fernando una cigarrera. Quien la hubiese perdido, dando las señas y pagando este aviso, se le entregará, ocurriendo al No. 75½ calle de Maypú.

m 14 3p

A *los que venden maderas,*

SE avisa que hay en la casa de altos de la Boca, una partida de camas de algarrobo de Santa Fé, en venta el todo ó parte, puestos en el pueblo si gusta el comprador. En la misma casa se necesita un cocinero.

m 5

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.